

## MÓDULO 4

### MODELO CONSTITUCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

José Vida Fernández  
Profesor Titular de Derecho Administrativo  
Universidad Carlos III de Madrid

#### *Instrucciones:*

- *Entrega:* Antes del inicio del próximo módulo.
- *Formato:* Archivo en formato Word; Tipo de letra “times new roman”, tamaño 12, interlineado sencillo; En el encabezado debe figurar el nombre y los apellidos .
- *Elaboración:* De forma estrictamente individual. Deben argumentar de forma suficiente las respuestas sobre la base de la normativa (y jurisprudencia) desarrollando la teoría estudiada.

En la siguiente dirección se puede encontrar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz)  
<http://www.azuaga.es/portal/documentos/RPT.pdf>

En concreto nos interesa el puesto de Secretario (Código 1), el de Oficial de Policía (código 9), el de Monitoria de Bailes (código 97).

1. Enumere la normativa de referencia aplicable a los empleados públicos que se encuentran ocupando estos puestos.
2. Estos puestos de trabajo, ¿por qué clase de empleado público pueden ser cubierto? (Justificar por qué es así legalmente y razonar porqué para una de las clases de empleado público —funcionario de carrera, interino, personal laboral, personal eventual y personal directivo).
3. ¿Qué significa que el puesto de trabajo sea grupo A1, C1 y E?, ¿Y nivel 30, 29 y 12?, ¿Se podría haber reservado el puesto del Instituto de Estudios Fiscales a los miembros del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda? (Explíquese a partir de las características de la organización del modelo de empleo público).
4. Compare la RPT del Ayuntamiento de Arzuaga y la del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (aprobada por Orden JUS/3403/2009, de 17 de noviembre), ¿Qué semejanzas y diferencias aprecia?